

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016.-**

En Villa del Río, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, en primera convocatoria, con carácter de sesión ordinaria, por haberse pospuesto la celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de noviembre con motivo de la preparación del expediente de Presupuestos. Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde D<sup>a</sup> Estrella María Criado Hombrado, D. Antonio Carabaño Agudo (IU-LV-CA); D<sup>a</sup>. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo municipal Socialista); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Pedro Sánchez Collado, D<sup>a</sup> Natividad Solís Sánchez, D. Rafael Moya Moyano y D. Pedro Molleja García (Grupo Municipal de UNIDE), D<sup>a</sup> Guadalupe Vivar Rael (Grupo Municipal Socialista), D. Francisco Javier Luna Mantas y D<sup>a</sup> Susana Sánchez Trujillo (Grupo Municipal de IU-LV-CA).

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup>. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto. También asiste D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y antes de pasar a tratar los puntos que integran el Orden del Día, da la palabra a D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado, quien comunica que por el Grupo municipal de IU-LV-CA se ha procedido a nombrar nuevo portavoz, en la persona de D. Antonio Carabaño Agudo, que ejercerá como tal desde este pleno.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (27/10/2016) .**

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.



**2°.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.**

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

**3°.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa que por Intervención, desde la última sesión celebrada no se han formulado discrepancias; los Sres. Concejales se dan por enterados.

**4°.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE DE 2016.**

Los Sres. Concejales poseen copia del expediente en el que obra el informe del Sr. Interventor que da lectura en este Pleno a los datos más relevantes y se dan por enterados.

**5°.-MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INCLUSIÓN MUNICIPAL.**

Se da cuenta, por orden del Sr. Alcalde-Presidente, por D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado, del contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada en sesión extraordinaria el día 14 de diciembre de 2016 que en su tenor literal dice:

“Se propone la prórroga para el año 2017 del Plan de Inclusión municipal que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de febrero de 2016 y las siguientes modificaciones:

**PRIMERA: Artículo 4.2. Para el año 2017 la dotación financiera de este Programa será de cincuenta y ocho mil seiscientos euros (58.600 €), que se financiarán con cargo al aplicación presupuestaria 2311 131.00, denominada «Plan de inserción social municipal», correspondiente al Presupuesto General del Ayuntamiento de Villa del Río para el presente año.**

**SEGUNDA: Artículo 9. Prioridades en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Villa del Río.**

1. Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 8, hayan presentado la solicitud para acogerse a la

Código seguro de verificación (CSV):

**BC52 DAAB DF66 C6B2 BEED**



BC52DAABDF66C6B2BEED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 13/1/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 13/1/2017



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

contratación financiada con cargo a este Programa, tendrán prioridad para la adjudicación aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

- a) **Que la persona solicitante no haya sido contratada en el año natural anterior en los programas de: empleo social, plan de inclusión municipal, plan de inclusión de la Junta o bolsa de empleo.**
- b) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- c) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- d) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- e) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- f) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- h) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos menores a cargo.
- i) **Que la persona solicitante sea menor de 30 o mayor de 45 años, o que sea mujer.**

### **TERCERA: Añadir al art. 13. apartado 6**

**6.** Para un más eficaz empleo de los fondos públicos y una mejor experiencia laboral de las personas contratadas, se establece un **control de asistencia**, que se llevará a cabo **diariamente** por el responsable del servicio a que estén adscritos los beneficiarios.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

**BC52 DAAB DF66 C6B2 BEED**



BC52DAABDF66C6B2BEED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 13/1/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 13/1/2017

De esta manera, el retraso o ausencia injustificado en el puesto de trabajo, por más de tres ocasiones, acreditadas por el responsable del servicio a que esté destinada la persona beneficiaria, supondrá la detracción en el salario mensual de un día del sueldo.

La falta injustificada de un día al puesto de trabajo, conllevará la correspondiente detracción de un día en el salario mensual.

La tercera falta de asistencia injustificada, supondrá la finalización del contrato, sin derecho a indemnización.

**Disposición final primera segunda. Entrada en vigor.**

El presente Plan de Incentivos Municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Pasados a la votación unanimidad, sin promoverse debate, se aprueba por unanimidad.

**6°.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO.**

Por orden del Sr. Alcalde-Presidente, por D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado se informa de este asunto, remitiéndose al Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada en sesión extraordinaria el día 14 de diciembre de 2016, cuyo texto es el que sigue:

**"ARTÍCULO 5°.- EXENCIONES SUBJETIVAS.**

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) las exhumaciones, inhumaciones y traslados realizados a columbarios o fosa común destinados a tal efecto, por declaración de ruina de los nichos de procedencia.

b) La inhumación de cadáveres correspondientes a personas que carezcan absolutamente de medios económicos para sufragar los gastos derivados del sepelio.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Código seguro de verificación (CSV):

**BC52 DAAB DF66 C6B2 BEED**



BC52DAABDF66C6B2BEED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 13/1/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 13/1/2017



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

## **ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

- **CONCESIONES:**

**CONCEPTO**

**EUROS**

- |  |     |
|--|-----|
| - Por cada metro cuadrado de terreno de panteones o fracción, etc .....  | 555 |
| - Por cada nicho o bovedilla .....   | 414 |
| - Por nicho adquirido en sustitución de otro demolido por declaración de ruina y destinado a a traslado de restos .. | 130 |
| - Por columbario adquirido para inhumación de cenizas ...  | 200 |
- Suprimir el último párrafo del art. 6 concesiones.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación de Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el acuerdo se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado”.

Pasados a la votación, los portavoces de los grupos municipales manifiestan el voto favorable, siendo adoptado el acuerdo por unanimidad

## **7º.-APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL 2017.**

Seguidamente se dio cuenta por parte de la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado de las líneas fundamentales de la propuesta que sobre este asunto fue objeto del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada en sesión

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

**BC52 DAAB DF66 C6B2 BEED**



BC52DAABDF66C6B2BEED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 13/1/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 13/1/2017

extraordinaria el día 14 de diciembre de 2016, que en su tenor literal dice:

**"CONSIDERANDO.-** Que el Ayuntamiento de Villa del Río tiene atribuidas competencias en el art. 9 apartado 21 (fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de la Autonomía Local de Andalucía y por lo que va a poner en marcha un plan extraordinario para el año 2017 dirigido al fomento de la actividad empresarial de la localidad.

**CONSIDERANDO.-** que con este Plan Municipal se pretende impulsar la capacidad emprendedora y de autoempleo, partiendo de una profesionalidad y experiencia laboral previa, potenciando especialmente nuevos yacimientos de empleo.

Igualmente, se pretende poner en marcha distintas líneas de actuación, acciones y medidas para favorecer el desarrollo económico de Villa del Río, avanzando en términos de competitividad, cohesión social y sostenibilidad.

**RESULTANDO.-** Que en aplicación de la partida 433 479.00 incluida en el presupuesto municipal en vigor, procede aprobar las bases y la convocatoria de las mismas.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto por el artículo 22, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones previstas en el **PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL 2017, incluyendo:**

- en la base 3: "informe de vida laboral actualizado"
- en la base 3: justificación trimestral (antes era semestral)
- en la Base 10 la duración y apertura del Plan, hasta 31 de diciembre de 2017 o hasta agotar el crédito existente.

**SEGUNDO.-** Proceder a su convocatoria dirigida para la presentación de solicitudes con los requisitos exigidos en las Bases, por periodo de UN MES, que comenzará a contarse desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba".

Sometido el asunto a votación, fue aprobado por unanimidad

Código seguro de verificación (CSV):

**BC52 DAAB DF66 C6B2 BEED**



BC52DAABDF66C6B2BEED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 13/1/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 13/1/2017

**8º.-MODIFICACIÓN DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DE TERRENO PÚBLICO POR CIRCOS.**

A continuación, por orden del Sr. Alcalde-Presidente, por D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado se da cuenta del contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada en sesión extraordinaria el día 14 de diciembre de 2016 que en su tenor literal dice:

**“Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.**

**EPIGRAFE 4.- Ocupación terrenos uso público con puestos, casetas de venta, atracciones, mercadillos, etc.**

CONCEPTO	EUROS
- Ocupación de terreno con circos, teatros itinerantes y espectáculos similares, por cada día.....	40

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente modificación de Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. de la Provincia, y comenzará a aplicarse de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Sometido el asunto a votación, unanimidad

**9º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DOCUMENTOS Y CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS. (OCTAVILLAS) .**

Se da cuenta, por orden del Sr. Alcalde-Presidente, por ec del contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada en sesión extraordinaria el día 14 de diciembre de 2016 que en su tenor literal dice:

**“ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.**

Se deroga el Epigrafe 6 sobre Tasa por autorización de reparto manual de octavillas o de cualquier otro tipo de soporte publicitario.



## DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el B.O. de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el acuerdo se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado."

Pasados a la votación, se aprueba por unanimidad.

### **10º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017.**

Por el Concejal Delegado de Hacienda D. Ginés Delgado Cerrillo, de orden del Alcalde se pasa a explicar el contenido de la propuesta dictaminada en sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 20 de diciembre de 2016, que, en su tenor literal, dice:

"Elaborado el Proyecto de Presupuesto General para el presente ejercicio de 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del R.D. Legislativo 2/2004, y 18 del R.D. 500/1990; se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales del 20/12/2016 el dictamen de los siguientes Acuerdos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villa del Río para el ejercicio 2017 en la forma en que ha sido redactado, y cuyo resumen por Capítulos es como sigue:

Código seguro de verificación (CSV):

**BC52 DAAB DF66 C6B2 BEED**



BC52DAABDF66C6B2BEED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 13/1/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 13/1/2017

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	2.322.486
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.206.359
III	Gastos financieros	74.450
IV	Transferencias corrientes	435.926
V	Fondo de contingencia	14.500
VI	Inversiones reales	626.850
VII	Transferencias de capital	4.600
VIII	Activos financieros	31.000
IX	Pasivos financieros	214.870
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.931.041</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	1.961.000
II	Impuestos indirectos	15.000
III	Tasas y otros ingresos	552.335
IV	Transferencias corrientes	2.854.331
V	Ingresos patrimoniales	60.625
VI	Enajenación de inversiones reales	0
VII	Transferencia de capital	456.750
VIII	Activos financieros	31.000
IX	Pasivos financieros	0
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.931.041</b>

**Segundo.-** Aprobar la plantilla de personal, comprensivas de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual que aparecen como Anexo en el Presupuesto.



**Tercero.-** Aprobar la masa salarial para el ejercicio 2017, siendo la masa del personal funcionario de 992.997,53 euros y 261.233,73 euros la del personal laboral.

**Cuarto.-** Exponer al público, previo anuncio en el B.O.P., durante 15 días, el Expediente del Presupuesto correspondiente al año 2017, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P, resumido por Capítulos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004.".

Pasados al turno de palabra, por D. Jesús Morales Molina se anuncia el voto de su grupo en contra, debido a la gestión que por los Concejales en el gobierno se está efectuando y critica lo que en su opinión supone una manifestación de las desavenencias entre los concejales del Equipo de Gobierno y el diferente peso en el reparto de los créditos presupuestarios, según el partido que ostenta las delegaciones. Critica el ninguneo y desprecio hacia su Grupo. Piensa que apenas aumentan las partidas de inversiones, frente al considerable gasto previsto para festejos. Que no se prevé nada respecto a la aprobación de un reglamento de servicios sociales, que tantísimo le reclamaron a su compañera M<sup>a</sup> Emilia Carrasco, cuando era la titular de la concejalía de bienestar social. Opina que el presupuesto de Juventud adolece de expresiones vacías de contenido, que no son propias de la gran inteligencia que le atribuye a la titular de la concejalía.

Por el nuevo portavoz de IU-LV-CA se consideran los presupuestos "sociales", con importante aumento de inversiones reales en cuanto que están ajustados a la realidad. Vuelven a incluir las subvenciones a asociaciones y al club de natación. Cree que D. Jesús Morales Molina sigue con la "cantinela" de la desunión entre ellos y se van a quedar con las ganas.

Por la portavoz del Grupo municipal Socialista se manifiesta voto a favor de la aprobación de los presupuestos.

D. Ginés Delgado Cerrillo manifiesta que las inversiones suben 20.000 y que la función trabajadora social es objetiva, por lo que no se hace necesaria la aprobación de ningún reglamento. Los servicios no tienen por qué ser rentables, como la piscina, y califica de

Código seguro de verificación (CSV):

**BC52 DAAB DF66 C6B2 BEED**



BC52DAABDF66C6B2BEED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 13/1/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 13/1/2017



AYUNTAMIENTO  
DE VILLA DEL RÍO

demagógicas las opiniones del Sr. Morales pues no han subido las tasas para sufragar la piscina. Que el presupuesto que hoy traen a aprobación ha sido consensuado entre las concejalías, las que más suben son deportes y cultura, delegadas en Concejales de IU-LV-CA... Que los Concejales de la oposición no aportan ideas, salvo subir la asistencia a sesiones

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo agradece al Sr. Morales por leerse su programa. ya que no han aportado nada al proyecto de presupuesto y le pide que no vierta opiniones sobre su capacidad de redacción ni ponga en duda su autoría. Critica que antes la información suministrada a la oposición consistía en un mero folio con indicación somera de cantidades.

D. Jesús Morales Molina replica que saben cierto que el pacto durará hasta el último día. Le hubiera gustado que el concejal de hacienda hubiera asistido a las dos comisiones que han tenido. Se les acusaba antes pleno tras pleno que no hubiera transparencia en el empleo social y ahora duplican el gasto. No han contado con la opinión de las asociaciones ni colectivos por ello los presupuestos no han sido participativos. Insiste que su voto en contra es a la gestión que se está realizando en el ayuntamiento

D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado opina que la oposición ha escenificado el enfado con esta postura, pero no es cierto lo que les achacan pues tienen acceso tanto a la totalidad del registro de entrada como a la totalidad de las facturas, cosa que antes no se había producido, pero ellos lo pidieron y así se ha de hacer por un ayuntamiento democrático. Sobre la inclusión y el empleo social la trabajadora social ya se rige por un reglamento provincial y existe el reglamento por el que se rige el plan de inclusión. En materia de inversiones, dice que también era necesario reponer las inversiones existentes, además de la apuesta del cementerio, en el que también se volcarán las inversiones financieramente sostenibles. Hace un repaso de los gastos en dar empleo e inversiones del año 2016, para dar cuenta de en qué se está gastando y trabajando.

D. Ginés Delgado Cerrillo alude al estado de solvencia actual y lo que se debe a los bancos, que es una cifra también importante.

D. Jesús Morales Molina contesta que antes también se daba toda la información que se pedía, también las facturas. No es de aplicación el reglamento del plan de inclusión al empleo social. Se han reducido las inversiones drásticamente para incrementar el gasto de las concejalías, y ese no es su proyecto.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Tel: 957 177 017 Fax: 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

**BC52 DAAB DF66 C6B2 BEED**



BC52DAABDF66C6B2BEED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 13/1/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 13/1/2017

El Alcalde, tras las votaciones manifestadas 8 a favor y 5 en contra, declara aprobado el presupuesto y señala que se queda con el voto a favor de todos los demás puntos que se han tratado en el pleno. Y que la subida del gasto de concejalías también es muy necesario. Confía en el trabajo de todos los empleados públicos del ayuntamiento por lo que resulta imprescindible tanto el informe de la trabajadora social como del interventor por lo que las determinaciones del programa de empleo social quedan fuera de toda duda.

#### **11º.-MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN A CONCEJALES POR ASISTENCIA A SESIONES.**

Se da cuenta, por el Sr. Alcalde-Presidente, del contenido del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada en sesión extraordinaria el día 20 de diciembre de 2016 que en su tenor literal dice:

“- conforme al artículo 75 los Concejales sin dedicación exclusiva percibirán las siguientes cantidades por concurrencia efectiva a las Sesiones Ordinarias de los siguientes Órganos:

- Pleno: 190 euros.
- Comisión Informativa de Asuntos Generales: 160 euros”.

Pasados al turno de palabra, por D. Rafael Moya Moyano se comenta lo mucho que queda a todos por aprender, para que exista respeto en el debate político, se sorprende de la propuesta pues se modifican los acuerdos a los que habían llegado, que no eran sino retribuir a los concejales que efectivamente asistan a todas las sesiones, independientemente de su carácter, por lo que su voto es en contra

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Jurado Pescuezo se sorprende de la votación en contra, puesto que la propuesta era a iniciativa de UNIDE y se ha propuesto así, para evitar remuneración por plenos extraordinarios que puedan apenas durar unos minutos o por asuntos de poca preparación para los mismos como puede ser un sorteo de miembros de mesas electorales; en este mismo sentido D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado manifiesta que aunque sea inusual, también van a votar en contra y por lo tanto se queda este asunto como estaba.

Código seguro de verificación (CSV):

**BC52 DAAB DF66 C6B2 BEED**



BC52DAABDF66C6B2BEED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 13/1/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 13/1/2017

## 12º.-MOCIONES (APOYO AL MANIFIESTO "VISITEMOS EL CASTILLO").

A continuación se procede a tratar el escrito que presentó la Sra. Criado relativo al acuerdo Plenario remitido por el Ayuntamiento de Montemayor solicitando la adhesión de la Corporación al manifiesto "Visitemos el Castillo" y que ha sido dictaminado en la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 14 de diciembre de 2016.

### APOYO CONJUNTO DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS AL MANIFIESTO VISITEMOS EL CASTILLO.-

Con el permiso del Sr. Alcalde, se da cuenta del manifiesto que, literalmente copiado, dice:

"El Castillo Ducal de Montemayor es uno de los pocos ejemplos de arquitectura militar defensiva en perfecto estado de conservación que podemos encontrar no sólo en la provincia de Córdoba, sino en Andalucía y en España.

Se trata de una fortaleza del siglo XIV, situada en el centro de Montemayor, que ocupa una superficie de 6000 metros cuadrados y que mantiene sus puertas y muros infranqueables al acceso de la población impidiendo así que la población pueda disfrutar de su patrimonio histórico, tan altamente protegido y subvencionado.

Desde hace años el pueblo de Montemayor mantiene su lucha para que el Castillo pueda ser visitable. Consideramos que es una demanda justa de generaciones y generaciones de habitantes que no han podido ver más allá de sus murallas y, además, supondría un reclamo esencia para el crecimiento económico y la promoción turística y cultural de nuestro pueblo y, por ende, de la campiña sur cordobesa.

Actualmente la propiedad del Castillo Ducal tiene dispensada la obligación de cumplir con las visitas estipuladas en la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, otorgada por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, desde el año 2010.

Que teniendo conocimiento este Ayuntamiento de la existencia de una Plataforma Ciudadana constituida el pasado 22 de septiembre de 2016, en la que se reivindica la visita al Castillo Ducal y la adopción de distintas medidas tendentes a conseguir la revisión de la mencionada dispensa administrativa, este Pleno acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de todos los señores concejales



asistentes que en ese momento nueve de los once concejales que lo componen, adoptar los siguientes ACUERDOS.

PRIMERO.- Mostrar apoyo institucional a la plataforma ciudadana "Visitemos el Castillo", comprometiéndose este Ayuntamiento a atender en la medida de sus posibilidades cuantas demandas realicen al consistorio y puedan contribuir a la consecución de su fin último.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Cultura, Delegación territorial en Córdoba, a proceder a la revisión de la dispensa que impide actualmente la visita al Castillo, en base a la modificación de las circunstancias que dieron lugar a ella.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, delegación territorial de Córdoba, que de darse tal revisión de la dispensa, autorice a que personal técnico municipal participe de las labores de investigación a realizar, con el fin de que asista y corrobore las circunstancias que pudiera alegar la propiedad.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a otros municipios cordobeses, a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y a la propiedad del Castillo Ducal de Frías, a los efectos oportunos".

Pasados a la votación, se acuerda apoyar esta moción por unanimidad.

### **13º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Jesús Morales Molina indica que existen señales de tráfico ubicadas en mitad de acera, ruega que se tenga más cuidado para posibilitar el tránsito de peatones.

D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado admite la queja y se darán las órdenes a urbanismo para que se modifique su emplazamiento.

D. Jesús Morales Molina pregunta por un decreto de declaración de ruina de parte del cementerio que aún no se ha notificado por escrito. El Alcalde-Presidente contesta que se ha dado orden de notificar la totalidad del expediente y dado que es un tema delicado es difícil de abordar y es necesario dotar de los columbarios que hagan falta y tratar el tema con la máxima delicadeza y personalizar las soluciones de cada caso.

Código seguro de verificación (CSV):

**BC52 DAAB DF66 C6B2 BEED**



BC52DAABDF66C6B2BEED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 13/1/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 13/1/2017



D. Rafael Moya Moyano manifiesta que respecto de la concesión del bar de la piscina municipal, conforme a la información suministrada son 9.300 euros los que debe la concesionaria, luego en 18 meses no ha pagado nada. El Alcalde-Presidente contesta que la infraestructura estaba en muy mal estado, ya se le aconsejó que no se quedara con la concesión, ha renunciado y la idea es volver a conceder el dominio sólo para la temporada de verano.

D<sup>a</sup> Estrella Criado Hombrado pone a disposición de quien lo solicite el informe-memoria elaborado por los servicios técnicos sobre funcionamiento y rentabilidad de la piscina cubierta, considerando que su apuesta por la piscina ha sido un éxito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria General, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

(Fecha y Firma Electrónica)

**LA SECRETARIA GENERAL**

(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.  
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

**BC52 DAAB DF66 C6B2 BEED**



BC52DAABDF66C6B2BEED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 13/1/2017

Firmado por el Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 13/1/2017